

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.646, DE 19.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR LIMITADA**, R.U.T. N° 76.106.180-1, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **El Durazno**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 91,5 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Durazno, comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 31° 07' 10" Latitud Sur, 70° 50' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 2 elementos; 8,01 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 21 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimuth Vástago [°]	Azimuth Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 elementos	22,40	0	0	100	0	3,0	0,85
2	Yagi de 2 elementos	19,60	0	0	100	0	3,0	0,85

- Largo de cable alimentador : 63,3 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 1500 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,9 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,82	4,45	2,50	1,01	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,45	6,82	9,84	12,65	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=METROPOLITANA DE
SANTIAGO, I=SANTIAGO,
o=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.01.09 14:52:56 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN